

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
II REGIÓN

María Elena, 19 de Noviembre de 2009

DECRETO EXENTO N° 3159/2009

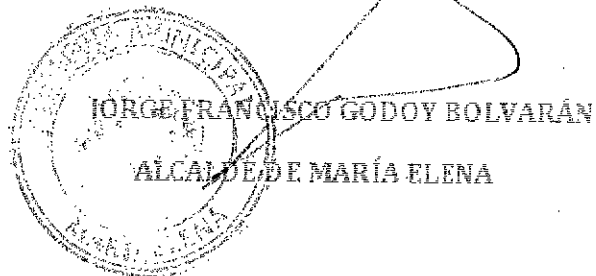
VISTOS

1. La necesidad de regular el estacionamiento de buses interurbanos de transporte de pasajeros, el tonelaje de camiones que ingresan al radio urbano y el no ingreso de vehículos a un determinado sector.
2. Memorandum de Orlando Ledezma, de fecha 18 de noviembre de 2009, que indica la señalética que debe instalarse en determinados lugares de la comuna de María Elena.
3. Las atribuciones entregadas a las Municipalidades en el D.F.L. N°1, de 27 de diciembre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
4. Las atribuciones que confiere el D.F.L. N° 1/19704 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006.

DECRETO:

1. Autorícese la instalación de la señalética que se establece a continuación, con las leyendas que se indica.
2. Signo de no ingresar vehículos. La señal debe ir acompañada de la glosa "lunes a viernes de 07:00 a 19:30 hrs". Debe ubicarse en calle Nuble esquina Galvarino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución: Juzgado Policía Local, IMME; Depto. de Tránsito, IMME y Tenencia de Carabineros, M. Elena